

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

7

RESOLUCION No. 93-2-1-10003402

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.;

QUE los señores José Francisco Vergara Baeza y Maria Isabel Ramirez de Vergara, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jimmy Pazmiño, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-2783 del 15 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA. por SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

dl



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1

0003402

Compañía: CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN, C.
LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

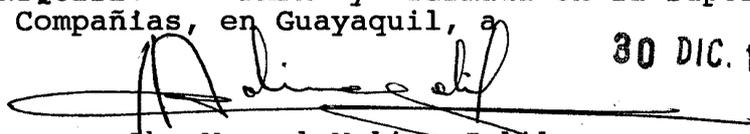
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de noviembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

30 DIC. 1993

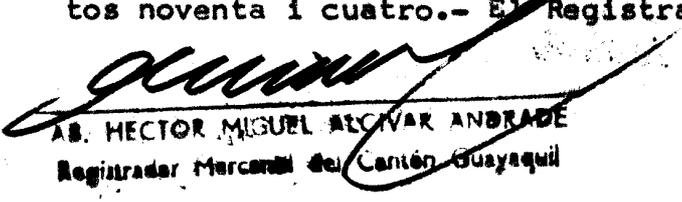

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

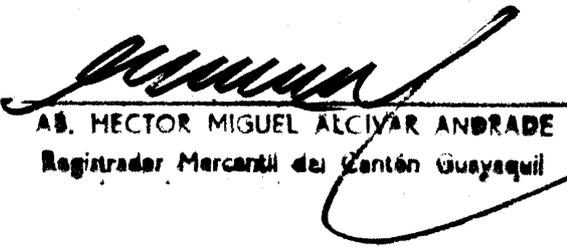
WML/JI
DJ: WML
EXP. No. 26636-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 543 a 544, número 60 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 368 del Repertorio.- Guayaquil, Enero siete de mil novecien

tos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo orde-
nado en esta Resolución, a foja 22.262 del Registro Mer-
cantil, Rubro de Industriales de 1.985, al margen de la
inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero siete de mil -
novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

